

**Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de
Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00148
Demandante: GERSON RICARDO DUARTE SANDOVAL
Demandado: DELTEC S.A.

Al Despacho del señor Juez paso la presente acción de tutela invocada por el señor Gerson Ricardo Duarte Sandoval, contra la DELTEC S.A., por la presunta vulneración entre otros el derecho fundamental de petición. Dejando constancia que la acción constitucional fue presentada en la oficina de reparto de Bucaramanga y asignada al Juzgado cuarto Penal Municipal de esa municipalidad el 22 de diciembre de la presente anualidad, quien por razón de competencia la remitió a la oficina de reparto de Bucaramanga quien remitió, correspondiéndole a este despacho judicial en el día de hoy. Sírvase proveer.


HENRY DAVID BRUJALDO MORENO
Secretario

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES
DE CONTROL DE GARANTIAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

Floridablanca, Diciembre veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que se trata de un trámite constitucional y en aras de no limitar el derecho de acceso a la administración de justicia, AVÓQUESE el conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por Ricardo Duarte Sandoval, contra la DELTEC S.A., por la presunta vulneración del derecho fundamental de petición, entre otros.

En consecuencia, en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, tendiente a establecer si se ha vulnerado derecho fundamental alguno, se dispone la práctica de lo siguiente:

- 1.- Informar a la entidad accionada y a su representante legal, al accionante sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.
- 2.- Solicitar al señor representante legal de la entidad, que en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, informen y se pronuncien con respecto al escrito de tutela, así como emitir concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por el accionante.

Y practicar las demás pruebas que surjan de las anteriores y que sean necesarias para el caso.

CÚMPLASE

La Juez,


**ÁNGELA OMAIRA RINCÓN MANTILLA
JUEZ**

**Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de
Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00148
Demandante: GERSON RICARDO DUARTE SANDOVAL
Demandado: DELTEC S.A.

Oficio número 5500

TUTELA

Floridablanca Diciembre 23 de 2022

Señor
DELTEC S.A.
notificaciones@deltec.com.co

Comendidamente me permito notificarle que este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela instaurada por Ricardo Duarte Sandoval, contra la DELTEC S.A., por la presunta vulneración del derecho fundamental de petición, entre otros.

En consecuencia, en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, tendiente a establecer si se ha vulnerado derecho fundamental alguno, se dispone la práctica de lo siguiente:

- 1.- Informar a la entidad accionada y a su representante legal, al accionante sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.
- 2.- Solicitar al señor representante legal de la entidad, que en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, informen y se pronuncien con respecto al escrito de tutela, así como emitir concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por el accionante.

Y practicar las demás pruebas que surjan de las anteriores y que sean necesarias para el caso.

Adjunto a la presente copia del escrito de tutela.

Cordialmente,


HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO

**Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de
Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00148
Demandante: GERSON RICARDO DUARTE SANDOVAL
Demandado: DELTEC S.A.

Oficio número 55501

TUTELA

Floridablanca Diciembre 23 de 2022

Señor
**PERSONERO MUNICIPAL
FLORIDABLANCA SANTANDER**

Comedidamente me permito notificarle que este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela instaurada por el señor Ricardo Duarte Sandoval, contra la DELTEC S.A., por la presunta vulneración del derecho fundamental de petición, entre otros.

En consecuencia, en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, tendiente a establecer si se ha vulnerado derecho fundamental alguno, se dispone la práctica de lo siguiente:

- 1.- Informar a la entidad accionada y a su representante legal, al accionante sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.
- 2.- Solicitar al señor representante legal de la entidad, que en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, informen y se pronuncien con respecto al escrito de tutela, así como emitir concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por el accionante.

Y practicar las demás pruebas que surjan de las anteriores y que sean necesarias para el caso.

Cordialmente,


**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO**



**Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de
Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00148
Demandante: GERSON RICARDO DUARTE SANDOVAL
Demandado: DELTEC S.A.

Oficio número 5502

TUTELA

Floridablanca Diciembre 23 de 2022

Señor
GERSON RICARDO DUARTE SANDOVAL
gricardoduarte005@gmail.com

Comedidamente me permito notificarle que, en la fecha, este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela presentada por usted contra la DELTEC S.A., por la presunta vulneración del derecho fundamental de petición.

Cordialmente,


HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO